ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 20.148

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137, (Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración,1 MOCIÓN PRESENTADA, 1 DESECHADA, 17-04-2018)

26-04-2018

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO EN SERVICIO SOCIAL PARA LA FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA

ARTÍCULO ÚNICO- Declárese a la Fuerza Pública de Costa Rica, Institución Benemérita en Servicio Social.

Rige a partir de su publicación.

G:/redacción/actualizacióntextos/TA-N.°20.148-I-137
Elabora Martha 26-04-2018
Lee:
Confronta
Fecha: